

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20496196695	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	KEOPS MEGACONSTRUCCIONES BIENES & SERVICIOS SRL	Hora de envío :	23:36:37

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### INSPECCIÓN PREVIA

para realizar una visita in situ al lugar del mantenimiento, a fin de determinar las dificultades con que contara en el transcurso de la ejecución de las actividades, se debe informar quien será la persona de contacto, así como su numero de teléfono y el horario en el que se puede realizar la visita; y de esta manera lograr presentar una mejor oferta favorable a la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c) del Artículo 2 de la Ley 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección vista la absolución del área usuaria indica al participante que para la inspección previa al lugar de la intervención en mantenimiento de ser necesario, las coordinaciones se lo realizará con la Ing. Iveth Ortiz Zamora, celular 950263130.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

---

Ruc/código :	20609724634	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	INVESTMENTS & BUSINESSES MG S.A.C.	Hora de envío :	23:54:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, el monto facturado para las empresas que no cuenta con el beneficio REMYPE, debería mayor a 30 mil soles, de acuerdo a la complejidad y envergadura del tipo de servicio a realizar, por tanto se solicita al comité de selección:

Solicitar mayor monto facturado en la experiencia del postor en la especialidad, de acorde a la complejidad del servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección vista la absolución del área usuaria, con la finalidad de no restringir la pluralidad de postores no solicitará mayor monto en la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no se acoge la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20495627722	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA FERRETERA LA UNION SRL	Hora de envío :	23:57:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El numeral 29.3 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por lo que se debería dar alternativas para el tipo de pinturas

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 7.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a) y b) del La ey de contrataciones de Artículo 29 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, manifiesta que el tipo de pinturas son las que cumplan con las siguientes características: pintura de calidad latex de acabado mate, elaborada a base de resina vinil acrilica que brinde protección antihongos y antibacterial y evite proliferación de colonias de bacterias y hongos a causa de la humedad con propiedades de alta lavabilidad y ocntenido de su formulación no contenga metales dañinos, en ese sentido se aceptará las pinturas que cumplan con las características requeridas por el área usuaria, por lo que se acoge parcialmente la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UNC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO (CEPUNC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

---

Ruc/código :	20609724634	Fecha de envío :	27/09/2023
Nombre o Razón social :	INVESTMENTS & BUSINESSES MG S.A.C.	Hora de envío :	23:57:59

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Debido a que, el plazo de ejecución del servicio es 45 días calendarios y estando a poco tiempo de culminar el año fiscal, el digno comité de selección podría agregar como factor de evaluación PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, que sugiere la reducción del plazo de ejecución, así asegurar la culminación del servicio dentro del año fiscal.

Gracias

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclarará al participante que no se tomará como factor de evaluación el plazo de la prestación de servicio, con el fin de no restringir la participación de posibles postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null